



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 10
Agroambiente y clima

Submedida 10.1.2
Pago para compromisos agroambientales y climáticos

Razas autóctonas en peligro de extinción

Índice

1.	Medida 10. Agroambiente y clima	2
1.1.	Submedida 10.1.2 Agroambientais - Razas autóctonas en peligro de extinción.....	2
1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	3
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	3
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	4
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	4
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	4
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	4
1.1.9.	Marco normativo	5
1.1.10.	Documentos y enlaces relacionados.....	5

1. Medida 10. Agroambiente y clima

El objetivo de esta medida es fomentar prácticas agrarias más sostenibles con el entorno, que aseguren la conservación de la biodiversidad y fomenten la adaptación al cambio climático a la vez que se mantiene la actividad de la explotación. La aplicación de estas prácticas puede llevar a la disminución de la producción o cierta pérdida de rentabilidad; por eso es por lo que con esta ayuda se pretenda compensar al agricultor por la realización de estas prácticas agrarias más sostenibles.

En virtud de esta medida se compensa a aquellos agricultores que se comprometan voluntariamente a realizar operaciones consistentes en uno o varios compromisos agroambientales y climáticos en la superficie agrícola de su explotación, y compensarán la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. Únicamente cubrirán compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos de conformidad con el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) 1306/2013, los criterios y actividades mínimas pertinentes establecidos de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra c), incisos (ii y iii), del Reglamento (UE) 1307/2013, y los requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en el derecho nacional. No se concederá con respecto a compromisos cubiertos por la medida relativa a la agricultura ecológica.

En base a dos submedidas diferentes, el PDR establece las siguientes líneas de actuación:

- ✓ Submedida 10.1 Pago para compromisos agroambientales y climáticos
 - 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales
 - 10.1.2 Razas autóctonas en peligro de extinción
 - 10.1.3 Manejo sostenible de las explotaciones ganaderas
- ✓ Submedida 10.2 Apoyo para la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura
 - 10.2.1 Conservación de recursos genéticos en la agricultura

1.1. Submedida 10.1.2 Agroambientais - Razas autóctonas en peligro de extinción

Las razas autóctonas gallegas están adaptadas a las condiciones ambientales más rigurosas y aunque su productividad sea menor, resultan idóneas para el aprovechamiento y control de la

masa arbustiva en los pastos, contribuyendo al buen mantenimiento de los mismos y a la prevención de los incendios forestales. De ahí, la importancia de la conservación de estas razas. A través de esta medida se pretende fomentar el mantenimiento y el incremento de los censos de razas autóctonas.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

En virtud de esta medida se compensan los compromisos adquiridos para el mantenimiento de las razas autóctonas gallegas, reconocidas oficialmente en peligro de extinción, en las explotaciones agrícolas. La presencia de estas especies contribuye al mantenimiento del medio ambiente y del paisaje, especialmente en las zonas con mayores limitaciones naturales.

Las razas autóctonas en peligro de extinción son:

- ✓ Bovino: Cachena, Caldelá, Frieiresa, Limiá, Vianesa
- ✓ Ovino: Oveja gallega
- ✓ Caprino: Cabra gallega
- ✓ Equino: Caballo pura raza gallega
- ✓ Porcino: Porco celta
- ✓ Aves: Galiña de Mos

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios de estos pagos los agricultores (personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas) titulares de una explotación ganadera inscrita en el correspondiente registro, que cumplan las condiciones de elegibilidad y se comprometan voluntariamente a realizar las operaciones objeto de la submedida en las condiciones prescritas.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

Esta submedida se articula en convocatorias de subvenciones para compensar a los beneficiarios por la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos que suscriben, que se contraerá, por un período de 5 años, siendo posible su prórroga anual una vez finalizado el período inicial

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Los gastos subvencionables serán la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. Durante el período que dura el compromiso será posible incrementar el número de UGM comprometidas siempre y cuando este incremento sea por lo menos de 5 UGM y la duración inicial del compromiso se mantenga.

Las explotaciones beneficiarias asumirán los siguientes compromisos:

- ✓ Disponer de más de 5 UGM primables de una o varias de las razas autóctonas en peligro de extinción.
- ✓ Cuando se trate de especies de ovino, caprino, equino o bovino, mantener una carga ganadera en la explotación mínima de 0,7 UGM/ha y máxima de 2 UGM/ha.
- ✓ Mantener, como mínimo, las UGM primables comprometidas de razas autóctonas en peligro de extinción durante los años que dura el compromiso.
- ✓ Participar en el programa de mejora genética de la raza.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Las explotaciones beneficiarias deberán recibir el servicio de asesoramiento específico de una entidad de asesoramiento autorizada y no aplicar lodos de depuradora en la integridad de la superficie de la explotación.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

De acuerdo con el artículo 49.2 del Reglamento (UE) 1305/2013 se definen los siguientes criterios de prioridad:

- ✓ Agricultura en zonas sensibles (Red Natura 2000)
- ✓ Municipios designados como zonas de montaña

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

Se establece una ayuda de 175 €/UGM primable. Serán primables las UGM calculadas a partir de los animales inscritos en los correspondientes libros genealógicos de las razas.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección Xeral de Xestión da PAC del Fondo Galego de Garantía Agraria (Fogga)* de la *Consellería do Medio Rural*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 149/2011, de 7 de julio, por el que se establece el Catálogo oficial de razas ganaderas autóctonas de Galicia, se regula el reconocimiento oficial de las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Galicia que creen o gestionen libros genealógicos y se aprueban los programas para su conservación, mejora y fomento
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Nota Técnica N° 1 - Agricultor Activo y actividad agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/notatecnica_1_tcm30-76822.pdf



- ✓ Nota Técnica N° 03 - Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_3_170307_tcm30-379801.pdf
- ✓ Nota Técnica N° 07 - Condicionalidad (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_7_170307_tcm30-379805.pdf
- ✓ Circular de Coordinación: Prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y medio ambiente (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/CIRCULAR_8-2015_PRACTICAS_AGRICOLAS_BENEFICIOSAS_tcm5-50362.pdf
- ✓ Circular de Coordinación: Plan nacional de controles de la Condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/CIRCULAR_6-2014_PLAN_NACIONAL_CONTROLES_CONDICIONALIDAD_tcm5-44097.pdf
- ✓ Circular de Coordinación: Elementos de control de la Condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/sites/default/files/imported/PwfGcp/imagenes/es/CIRCULAR_5-2014_ELEMENTOS_CONTROL_CONDICIONALIDAD_tcm5-44094.pdf
- ✓ Decálogos da condicionalidade (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Los_decalogos_de_la_condicionalidad.jsp
- ✓ Documentos generales de cumplimiento de la Condicionalidade (Fondo Español de Garantía Agraria)
http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Documentos_generales_para_el_cumplimiento_y_control_de_la_condicionalidad.jsp
- ✓ Comité Nacional de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/recursos-geneticos-forestales/rgf_comite_co_mejora_conservacion.aspx
- ✓ Fondo Español de Garantía Agraria (Fondo Español de Garantía Agraria)
<http://www.fega.es/>

